



# PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2018-2020

APROBADO CON RESOLUCIÓN  
DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 171-2017-CO-UNAAT

UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE  
TARMA

Noviembre - 2017

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2018-2020	CÓDIGO: PL-PE-PP-09
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A partir del 01 de enero de 2018
			PÁGINA 2 de 23

### HOJA DE CONTROL DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS



VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	Resolución de Comisión Organizadora N° 171-2017-CO-UNAAT	23-11-2017	Acorde a la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PDC y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PDC



### TABLA DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la UNAAT	Comisión Organizadora



	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2018-2020</b>	CÓDIGO: PL-PE-PP-09
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A partir del 01 de enero de 2018
			PÁGINA 3 de 23



### COMISIÓN ORGANIZADORA

Presidente : Dr. Edgardo Félix Palomino Torres  
 Vicepresidenta Académica. : Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera  
 Vicepresidenta de Investigación : Dra. Esther Arias Córdova



	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2018-2020</b>	CÓDIGO: PL-PE-PP-09
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A partir del 01 de enero de 2018
			PÁGINA 4 de 23

## COMISION DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



Presidente de la Comisión Organizadora	: Dr. Edgardo Félix Palomino Torres
Vicepresidenta Académica	: Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Vicepresidenta de Investigación	: Dra. Esther Arias Córdova
Director General de Administración	: CPC Julio Trucios Gonzales
Secretaria General	: Dra. Miriam Zulema Espinoza Veliz
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	: Lic. Adm. Jony Pari Castro



## EQUIPO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

Jefe de la Oficina de Calidad y Acreditación Universitaria	: Dra. Ysabel Zevallos Pareve
Jefe de la Oficina de Servicios Académico	: Dra. Ana María Goyas Baldoce da
Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento	: Ing. Carlos A. Valqui Castañeda
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	: CPC. Raúl J. Pérez Maldonado
Jefe de la Oficina de Logística	: Lic. Adm. Julio Cesar Lazo Rivera
Jefe de la Oficina de Contabilidad	: CPC María Dominga Zarate Lazo
Jefe de la Oficina de Tesorería	: CPC Urbana Yantas Orosco
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	: Ing. Steven E. Moreno Carlos
Jefe de la Oficina de Imagen Institucional	: Lic. Edy Luisa López Armes
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	: Abog. Max R. Mendoza Pérez
Jefe de la Unidad de Planeamiento	: Lic. Adm. Evelyng Rivera Rodenas
Jefe de la Oficina de Inversiones (UF)	: Econ. Yesenia J. Gomes Quispe





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°171-2017-CO-UNAAT

Tarma, 23 de noviembre de 2017

### VISTO,

El Informe N° 0110-2017-UNAAT/DGA-OPP, de fecha 23 de noviembre de 2017, el Acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 23 de noviembre de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, en el Artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se establece que: *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, [...] Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;*

Que, mediante Resolución de Presidencia N°081-2017-CO-P-UNAAT, de fecha 10 de octubre de 2017, se **CONFORMÓ** la Comisión y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley de Creación del sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, dispone que CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las directivas que corresponda;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, publicado el 03 de mayo de 2017, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, la cual se implementara progresivamente en las entidades de la Administración Pública conforme al ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y a los lineamientos orientadores que sobre el particular difundirá el Centro de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°171-2017-CO-UNAAT**

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la citada Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD, establece que la presencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesario para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre, conforme al artículo 6° de la referida directiva;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N°054-2011-PCM, que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y el Decreto Supremo N° 089-2011-PCM, que autoriza a CEPLAN a iniciar el proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, disponen que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, ajustaran sus planes Estratégicos a los Objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional vigente, conforme a las directivas y normas que expida con tal propósito CEPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, publicada el 03 de junio de 2017, se aprobó la “Guía para el Planeamiento Institucional”, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 4.1 de la precitada Guía, establece que a nivel institucional, las entidades del sector público elaboran un Plan Estratégico Institucional – PEI y un Plan Operativo Institucional – POI, para un periodo de vigencia como mínimo de tres (3) y un (1) años respectivamente, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales;

Que, asimismo en el penúltimo párrafo del precitado numeral 4.1 de la guía, señala que el titular de la entidad es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional y del Plan Operativo Institucional, en líneas las políticas de Estado, políticas nacionales, sectoriales y territoriales, según corresponda;

Que, mediante Oficio N° 421-2017-CEPLAN/DNCP, de fecha 25 de octubre de 2017, el Director Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, remite el Informe Técnico N° 055-2017-CEPLAN/DNCP-PEI, de fecha 24 de octubre de 2017, donde el Especialista en Planeamiento Estratégico, recomienda que el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, continúe con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo y su publicación en el Portal de Transparencia de la entidad, así como también se debe registrar la información de la Matriz de Objetivos y Acciones Estratégicas del PEI, en el aplicativo CEPLAN V.01; toda vez que se ha verificado que el PEI de la UNAAT, para el periodo 2018-2020, ha sido elaborado y cumple con las orientaciones que establece la Directiva de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, mediante Informe N° 0110-2017-UNAAT/DGA-OPP, de fecha 23 de noviembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Plan Estratégico Institucional 2018-2020, para su aprobación vía acto resolutivo y se publique en el portal institucional;



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA**  
 CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
 COMISION ORGANIZADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°171-2017-CO-UNAAT**

Que, en la Vigésimo Cuarta Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 23 de noviembre de 2017, la Comisión Organizadora acordó por UNANIMIDAD, aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018 – 2020, de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes, y con acuerdo de la Sesión Extraordinaria antes señalada, los miembros de la Comisión Organizadora,

**RESUELVEN:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018 – 2020, de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, que desarrolla las acciones estratégicas de la entidad para el logro de los objetivos establecidos, el mismo que contiene la Declaración de la Política Institucional, la Misión, los Objetivos Estratégicos, las Acciones Estratégicas, la Ruta Estratégica y 02 Anexos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias respectivas y diferentes dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES**  
 Presidente de la Comisión Organizadora  
 UNAAT



**Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ**  
 Secretaria General  
 UNAAT

CC. Presidencia  
 VPAC  
 VPI  
 DGA  
 OPP  
 UP  
 CEPLAN  
 SG: MZEV

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2018-2020	CÓDIGO: PL-PE-PP-09
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A partir del 01 de enero de 2018
			PÁGINA 8 de 23



## CONTENIDO



	PRESENTACIÓN	09
	INTRODUCCIÓN	10
I.	Declaración de la política institucional	11
1.1.	Declaración de la Política Institucional de la UNAAT	11
1.2.	Principios	12
1.3.	Valores	13
II.	Misión Institucionales de la Universidad	14
III.	Objetivos Estratégicos Institucionales de la Universidad	15
IV.	Acciones Estratégicas Institucionales de la Universidad	15
V.	Ruta Estratégica	17
VI.	Anexos	18
6.1	Matriz de Articulación de Planes (ANEXO B-1)	19
6.2	Matriz del Plan Estratégico Institucional (ANEXO B-2)	20





	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2018-2020	CÓDIGO: PL-PE-PP-09
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A partir del 01 de enero de 2018
			PÁGINA 9 de 23

## PRESENTACIÓN



La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma -UNAAT ha iniciado el proceso de implementación de los requisitos para el licenciamiento institucional y al mismo tiempo viene elaborando herramientas de gestión institucional que ayuden y orienten su gestión, a fin de lograr la autorización para brindar el servicio educativo universitario en la provincia de Tarma, iniciativa que el pueblo viene esperando desde hace años.



La **Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma - UNAAT**, tiene como fines principales de atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural de la población; fomentar el desarrollo tecnológico y científico en forma sostenible, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; establecer convenios con las diferentes instituciones del país y sectores productivos que permitan contribuir con el desarrollo y modernización de Junín y del País; contribuir con el crecimiento y desarrollo estratégico de la región de Junín y de la provincia de Tarma y atender la demanda estudiantil de Junín. Por ello se pretende lograr ser una "Universidad licenciada y de calidad, ofertando programas académicos, con infraestructura propia e imagen institucional fortalecida", con la misión de "Formar profesionales íntegros y generar conocimientos científicos y tecnológicos al servicio de la población de la zona alto andina del país, de manera competitiva".



El presente Plan Estratégico Institucional (PEI), se ha elaborado siguiendo los lineamientos de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, además es el resultado de la revisión del PEI 2015 – 2018, recoge las inquietudes y propuestas de acciones, de la comunidad Universitaria y representantes de los grupos de interés en la sociedad Tarmeña.



La Comisión Organizadora agradece los aportes de participantes en el proceso de elaboración del PEI 2018-2020, que orientará la vida institucional de la UNAAT para el logro de sus objetivos.

**La Comisión Organizadora**

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2018-2020	CÓDIGO: PL-PE-PP-09
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A partir del 01 de enero de 2018
			PÁGINA 10 de 23

## INTRODUCCIÓN

El presente Plan Estratégico Institucional 2018-2020 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, constituye un instrumento de gestión para el mediano plazo, el mismo que propone una gestión basada en un enfoque por resultados, bajo el contexto de los lineamientos de política del sector, que exige un compromiso de trabajo que orientará el esfuerzo de todos los actores sociales, comprometidos con una meta común "Formar profesionales íntegros y generar conocimientos científicos y tecnológicos al servicio de la población de la zona alto andina del país, de manera competitiva".

El documento contiene información producida en la fase institucional en concordancia con el procedimiento propuesto en la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), teniendo como base información derivada de los análisis prospectivos disponibles en el sector educación y en la región Junín.

El contenido presenta la reformulación de los lineamientos estratégicos definidos en base al análisis de las versiones iniciales del Plan Estratégico 2015 – 2018. La reformulación de la visión en el mediano plazo ha sido la razón principal de estas modificaciones. Del mismo modo en el planeamiento estratégico se han identificado, participativamente, solo aquellos Objetivos Estratégicos que deben y pueden ser alcanzados en el periodo de tres años al 2020, los objetivos estratégicos tienen un conjunto de Acciones Estratégicas, que se podrán implementar cuando la Universidad este licenciada y ofertando su primer año, o en el mejor de los casos, su segundo año de servicios educativos.

El Plan ha sido estructurado en base a criterios y estructura establecidas por el CEPLAN, identificadas en un diagnóstico externo e interno, y considerando que son los aspectos más críticos para enfrentar la organización de esta naciente universidad.

Las matrices estratégicas y el mapa estratégico elaborados, a partir de los aportes participativos durante los talleres, están descritos en los términos del colectivo que participó en su formulación y servirán de insumo para la elaboración de fichas de indicadores.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2018-2020	CÓDIGO: PL-PE-PP-09
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A partir del 01 de enero de 2018
			PÁGINA 11 de 23

## PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA 2018-2020



### I. DECLARACIÓN DE POLÍTICA INSTITUCIONAL:

POLÍTICAS	DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA
<b>Políticas de Estado – Acuerdo Nacional:</b>	<b>II. Equidad y Justicia Social<sup>1</sup>:</b> <b>12. Acceso universal a la educación, y promoción de la cultura y el deporte</b> Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte
<b>Política General de Gobierno:</b>	<b>Eje 1<sup>2</sup>:</b> Oportunidad, inversión social, agua e infraestructura <ul style="list-style-type: none"> <li>Lograr el nivel educativo que nuestro país merece y necesita.</li> </ul>
<b>Políticas Sectorial de Educación</b>	<b>Acelerar el cambio educativo para el bienestar de todos y el desarrollo del país<sup>3</sup>.</b> Políticas del MINEDU, está dado por 04 componentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>Calidad de Aprendizaje.</li> <li>Calidad Docencia.</li> <li>Infraestructura y Espacios Educativos y Deportivos.</li> <li>Gestión Sectorial.</li> </ul>



Es política institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Tarma, obtener el licenciamiento institucional para que los jóvenes ingresantes accedan a una educación de alto nivel académico, basada en el aprendizaje centrado en el estudiante, investigación e innovación tecnológica; y al mismo tiempo preservar y transferir saberes y cultura, con responsabilidad social para promover el desarrollo sostenible de la región Junín y del país.



#### 1.1 LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA UNAAT:

- Cumplir con las exigencias de las condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU para el licenciamiento; luego se trabajará en los procesos de autoevaluación y acreditación de las carreras profesionales, fortaleciendo la formación profesional en el pregrado adecuándolo a las necesidades de la sociedad, desarrollando el talento



<sup>1</sup> Plan Bicentenario el Perú hacia el 2021 CEPLAN, aprobado por el acuerdo nacional en marzo 2011, Políticas del Estado y Planes de Gobierno 2016 – 2021, Acuerdo Nacional, Lima marzo 2016, primera edición

<sup>2</sup> Política General de Gobierno hacia el Bicentenario, Lima 18 de agosto 2016

<sup>3</sup> Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016 – 2021 del MINEDU, aprobado con Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2018-2020	CÓDIGO: PL-PE-PP-09
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A partir del 01 de enero de 2018
			PÁGINA 12 de 23

humano, con énfasis en el uso de las tecnologías de información y comunicación.

- Implementar el desarrollo de las competencias, bajo el marco de interacción-interactividad de tres elementos estudiante-currículo-docente, Las competencias serán determinadas en el marco del Proyecto Tunning América 2007, insertadas en el perfil profesional del egresado en las carreras universitarias que se ofrecen.
- Desarrollar la investigación como estrategia en el proceso de formación profesional a través de las líneas de investigación establecidas en la UNAAT para desarrollar competencias investigativas que favorecerán la producción científica, durante la formación universitaria y posteriormente como profesional.
- Implementar una evaluación para determinar el dominio de las competencias en los estudiantes, a través indicadores y aplicaciones de criterios como el contexto en el que se desarrolla la actividad, el grado de autonomía en su desempeño y la complejidad de la tarea.
- Cumplir con el uso adecuado de las TIC con el fin de contribuir a la eficiencia de los procesos de gestión académica, administrativa y económica; en la UNAAT.
- Cumplir con la responsabilidad social universitaria como un compromiso solidario con el desarrollo, no sólo de la región sino del país, sustentado en los valores institucionales.
- Seleccionar docentes con adecuadas competencias conforme a las exigencias académicas de los planes curriculares.
- Implementar el fortalecimiento de capacidades de los docentes a través de la difusión y participación de cursos de capacitación e información sobre los aspectos necesarios para el desempeño de las competencias idóneas, así como las habilidades y aptitudes necesarias para un desempeño más eficiente; así mismo, promueve la capacitación continua del personal administrativo.
- Implementar las unidades académicas de formación e investigación con equipos de última generación.
- Promover el respeto y protección del medio ambiente.



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2018-2020	CÓDIGO: PL-PE-PP-09
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A partir del 01 de enero de 2018
			PÁGINA 13 de 23

**1.2 PRINCIPIOS:** La Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT) cumple sus funciones dentro del marco de los derechos humanos, la democracia, la ciencia y la tecnología para el desarrollo integral del ser humano y su medio ambiente; se rige por los principios de la Universidad Peruana señalados en la Ley Universitaria N° 30220 especificados en el artículo 5:

- Búsqueda y difusión de la verdad.
- Calidad académica.
- Autonomía y libertad de cátedra.
- Espíritu crítico y de investigación.
- Democracia institucional.
- Meritocracia.
- Pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión, la libertad de expresión y de pensamiento, el conocimiento científico y las manifestaciones culturales.
- Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social y compromiso con el desarrollo del país.
- Afirmación de la vida y dignidad humana, rechaza toda forma de violencia, intolerancia, discriminación y dependencia.
- Creatividad e Innovación.
- Internacionalización.
- El interés superior del estudiante.
- Transferencia oportuna de conocimientos que contribuyan al desarrollo Local, Regional y Nacional.
- Respeto a los recursos naturales, promoviendo su uso racional asegurando su preservación.
- Reconocimiento de la primacía del ser humano como sujeto social y protagonista de la historia y protector de su medio ambiente.
- Creación del conocimiento filosófico, científico, tecnológico, humanístico y artístico orientado a la formación plena del ser humano y al desarrollo integral de la sociedad.

**1.3 VALORES:** Los valores constituyen la base de la cultura organizacional y significan elementos esenciales que forjan la identidad de la Universidad



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2018-2020	CÓDIGO: PL-PE-PP-09
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A partir del 01 de enero de 2018
			PÁGINA 14 de 23

Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, le otorgan singularidad y afirman su presencia social, sus valores son:

- **RESPECTO:** El respeto, es un valor que faculta al ser humano para el reconocimiento, aprecio y valoración de las cualidades de los demás y sus derechos; ayuda a mantener una sana convivencia con las demás personas. Es una de las bases sobre la cual se sustenta la ética y la moral en cualquier campo y en cualquier época.
- **RESPONSABILIDAD:** Obligación o compromiso que tiene todo miembro de una organización para cumplir con las disposiciones establecidas, orientados al logro de los objetivos.
- **EQUIDAD:** Se refiere al uso de la imparcialidad para reconocer el derecho de cada uno. Tiene una connotación de justicia con responsabilidad y valoración de la individualidad, llegando a un equilibrio entre las dos cosas; la equidad es lo justo en plenitud.
- **SOLIDARIDAD:** La solidaridad es un valor por el que las personas se reconocen unidas, compartiendo las mismas obligaciones, intereses o ideales y constituye uno de los valores fundamentales dentro de la ética.
- **PLURALISMO:** Este término se aplica al mundo del deber ser, de cómo queremos que sea la sociedad; tiene que ver con reconocer y respetar la pluralidad existente, encauzar sus conflictos, regular su convivencia, proteger a las minorías, combatir las desigualdades entre grupos culturales, tejer vínculos entre personas y grupos de culturas diferentes.
- **DIVERSIDAD:** Es la distinción entre personas, se refiere a la variedad: social, cultural, filosófica, religiosa, moral, étnica, lingüística, biológica y política; a la infinidad; a la desemejanza; a la disparidad o a la multiplicidad. Además, es un componente central de la democracia, de la ciudadanía y de los derechos humanos.
- **AUTONOMÍA:** La autonomía personal es la capacidad del individuo para hacer elecciones, tomar decisiones y asumir las consecuencias de las mismas.
- **IDENTIDAD:** Es la conjunción de los elementos biológicos, psicológicos, emocionales, espirituales y culturales, en el individuo que le hacen distintivo de los demás y le permiten aflorar un sentimiento de pertenencia



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2018-2020	CÓDIGO: PL-PE-PP-09		
			VERSIÓN: 1		
			VIGENCIA: A partir del 01 de enero de 2018		
			PÁGINA 15 de 23		

y estima por lo propio, por su carrera, por la universidad, por su tierra, por su cultura.

- **GRATITUD:** Valor que expresa el sentimiento de aprecio y reconocimiento por las acciones que otros hacen a favor a nuestro; refleja la capacidad de estima, reciprocidad y valoración que posee una persona beneficiada por un servicio significativo recibido.

## II. MISIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD

“Formar profesionales íntegros y generar conocimientos científicos y tecnológicos al servicio de la población de la zona alto andina del país, de manera competitiva”

## III. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD:

La formulación de los objetivos estratégicos institucionales de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, se enmarcan en los documentos normativos relacionados con la reforma universitaria, buscando consolidar un sistema universitario de calidad; para ello, los objetivos definidos permiten alcanzar la licencia de funcionamiento como garantía de una formación de calidad.

La Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma formula tres objetivos estratégicos institucionales para el periodo 2018-2020, los cuales son los siguientes:

**Tabla 01: Objetivos Estratégicos Institucionales de la UNAAT 2018 – 2020**

Objetivos Estratégicos Institucionales		Descripción del Indicador	Metas en el Período		
CÓD.	Descripción		2018	2019	2020
OEI.01	Desarrollar la extensión cultural y proyección social en la comunidad universitaria.	Porcentaje de los miembros de la comunidad universitaria que participan en actividades de extensión cultural y proyección social.	10%	20%	30%
OEI.02	Implementar una gestión moderna para el desarrollo integral y sostenible.	Porcentaje de satisfacción de los miembros de la comunidad universitaria con la gestión institucional.	80%	85%	90%

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2018-2020	CÓDIGO: PL-PE-PP-09
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A partir del 01 de enero de 2018
			PÁGINA 16 de 23

OEI.03	Implementar la gestión de riesgo de desastres.	Porcentaje de cumplimiento de la implementación del plan de gestión de riesgo de desastres.	15%	25%	35%
--------	--	---	-----	-----	-----



#### IV. ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD

El logro de los Objetivos Estratégicos Institucionales de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma en el periodo 2018 – 2020, requiere de un conjunto de actividades y proyectos; de acuerdo a ello, se formulan las siguientes Acciones Estratégicas Institucionales.

Tabla 02: Acciones Estratégicas Institucionales de la UNAAT 2018 – 2020

Objetivos y Acciones Estratégicos Institucionales		Descripción del Indicador	Metas en el Período			UO Responsable
CÓD.	Descripción		2018	2019	2020	
OEI.01	Desarrollar la extensión cultural y proyección social en la comunidad universitaria.	Porcentaje de los miembros de la comunidad universitaria que participan en actividades de extensión cultural y proyección social.	10%	20%	30%	Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social
AEI.01.01	Programas de extensión cultural y proyección social, implementados para la población.	Número de programas de extensión cultural y proyección social ejecutadas.	0	2	2	Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social
AEI.01.02	Programa de sensibilización de la cultura ambiental implementado para la comunidad universitaria.	Número de programas de sensibilización de la cultura ambiental ejecutadas.	1	2	2	Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social
AEI.01.03	Programa de responsabilidad social desarrollado para la comunidad universitaria.	Número de actividades de responsabilidad social realizadas.	1	2	3	Vicepresidencia de Investigación – Vicepresidencia Académica
OEI.02	Implementar una gestión moderna para el desarrollo integral y sostenible.	Porcentaje de satisfacción de los miembros de la comunidad Universitaria con la gestión institucional.	80%	85%	90%	Presidencia, VPA, VPI, OPP y DGA.





	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2018-2020</b>	CÓDIGO: PL-PE-PP-09		
			VERSIÓN: 1		
			VIGENCIA: A partir del 01 de enero de 2018		
			PÁGINA 17 de 23		

<b>AEI.02.01</b>	Licenciamiento institucional implementado en la universidad.	Porcentaje de cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad.	90%	95%	100%	Comisión Organizadora  Oficina de Calidad y Acreditación Universitaria
<b>AEI.02.02</b>	Plan para el nombramiento de docentes para la conformación de los órganos de gobierno de la universidad.	Número de docentes principales nombrados que cumplen requisitos para conformar los órganos de gobierno.	3	15	24	Vicepresidencia Académica
<b>AEI.02.03</b>	Documentos de gestión institucional actualizados e implementados en la universidad.	Porcentaje de documentos normativos de gestión actualizados.	40%	50%	60%	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
<b>AEI.02.04</b>	Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) implementado en el personal de la universidad.	Porcentaje de satisfacción del personal con el fortalecimiento de capacidades	70%	80%	90%	Oficina de Recursos Humanos
<b>AEI.02.05</b>	Convenios y alianzas estratégicas, con el sector público y privado, implementados para la gestión institucional.	Número de convenios y alianzas estratégicas firmadas.	2	2	2	Presidencia
<b>AEI.02.06</b>	Infraestructura de servicios académicos y administrativos implementados para la comunidad universitaria.	Número de Ambientes Académicas y Administrativas Implementadas.	4	4	4	Oficina de Infraestructura y Mantenimiento
<b>AEI.02.07</b>	Estrategia de aseguramiento de la transparencia, implementado en la universidad.	Porcentaje de cumplimiento de la transparencia implementada.	75%	85%	95%	Imagen Institucional -  Oficina de Tecnologías de la Información
<b>OEI.03</b>	Implementar la gestión de riesgo de desastres.	Porcentaje de cumplimiento de la implementación del plan de gestión de riesgo de desastres.	15%	20%	25%	Oficina de Infraestructura y Mantenimiento
<b>AEI.03.01</b>	Planes de contingencia y continuidad operativa de gestión de riesgo de desastres implementados en la universidad.	Porcentaje de implementación del plan de contingencias de gestión de riesgo de desastres.	15%	20%	25%	Oficina de Infraestructura y Mantenimiento



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2018-2020	CÓDIGO: PL-PE-PP-09
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A partir del 01 de enero de 2018
			PÁGINA 18 de 23

## V. RUTA ESTRATÉGICA:

La ruta estratégica, permite identificar el nivel de prioridad que se le asigna a cada objetivo y acción estratégica. A continuación, se presenta la ruta estratégica de los objetivos y acciones estratégicas de la universidad.

Tabla 03: Ruta Estratégica de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales de la UNAAT 2018 – 2020

Objetivos Estratégicos Institucionales			Acciones Estratégicas Institucionales			UO Responsable
Prioridad	Cód.	Descripción	Prioridad	Cód.	Descripción	
2	OEI.01	Desarrollar la extensión cultural y proyección social en la comunidad universitaria.	1	AEI.01.01	Programas de extensión cultural y proyección social, implementados para la población.	Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social
			2	AEI.01.02	Programa de sensibilización de la cultura ambiental implementado para la comunidad universitaria.	Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social
			3	AEI.01.03	Programa de responsabilidad social desarrollado para la comunidad universitaria.	Vicepresidencia de Investigación – Vicepresidencia Académica
1	OEI.02	Implementar una gestión moderna para el desarrollo integral y sostenible.	1	AEI.02.01	Licenciamiento institucional implementado en la universidad.	Comisión Organizadora Oficina de Calidad y Acreditación Universitaria
			2	AEI.02.02	Plan para el nombramiento de docentes para la conformación de los órganos de gobierno de la universidad.	Vicepresidencia Académica
			4	AEI.02.03	Documentos de gestión institucional actualizados e implementados en la universidad.	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
			5	AEI.02.04	Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) implementado en el personal de la universidad.	Oficina de Recursos Humanos
			6	AEI.02.05	Convenios y alianzas estratégicas, con el sector público y privado, implementados para la gestión institucional.	Presidencia


	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2018-2020	CÓDIGO: PL-PE-PP-09
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A partir del 01 de enero de 2018
			PÁGINA 19 de 23

			3	AEI.02.06	Infraestructura de servicios académicos y administrativos implementados para la comunidad universitaria.	Oficina de Infraestructura y Mantenimiento
			7	AEI.02.07	Estrategia de aseguramiento de la transparencia, implementado en la universidad.	Imagen Institucional Oficina de Tecnologías de la Información
3	OEI.03	Implementar la gestión de riesgo de desastres.	1	AEI.03.01	Planes de contingencia y continuidad operativa de gestión de riesgo de desastres implementados en la universidad.	Oficina de Infraestructura y Mantenimiento



VI. ANEXOS:




	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2018-2020	CÓDIGO: PL-PE-PP-09
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A partir del 01 de enero de 2018
			PÁGINA 20 de 23

### 6.1 MATRIZ DE ARTICULACIÓN DE PLANES (ANEXO B-1)

Misión Institucional: Formar profesionales íntegros y generar conocimientos científicos y tecnológicos al servicio de la población de la zona alto andina del país, de manera competitiva						
Objetivos Estratégicos Sectorial		Acciones Estratégicas Sectorial		Objetivos Estratégicos Institucionales		Explicación de Relación Causal con OES o AES
Cód.	Enunciado	Cód.	Enunciado	Cód.	Indicador	
OES 2	Garantizar una oferta de educación superior técnica y universitaria que cumpla con condiciones básicas de calidad.	<p>Porcentaje de universidades que cumplen con las condiciones básicas de calidad para la obtención de la Licencia de funcionamiento emitida por SUNEDU.</p>	<p>Asegurar que la oferta de educación superior cumpla con condiciones básicas de calidad.</p>	OEI.02	<p>Implementar una gestión moderna para el desarrollo integral y sostenible.</p>	<p>El objetivo estratégico institucional seleccionado guarda una relación causal con la AES 2.1, AES 2.4, AES 2.5 y AES 2.6 porque implementará que la oferta del servicio educativo superior asegurará que la oferta del servicio educativo superior universitario cumpla con condiciones básicas de calidad, fomentar las capacidades de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de investigación en la educación superior, apoyar a que las universidades públicas alcancen y consoliden estándares de calidad y procesos de mejora continua.</p>
		<p>Tasa de publicaciones en revistas indexadas por 100 docentes.</p>	<p>Incentivar el desarrollo de mecanismos de fomento de capacidades, infraestructura y equipamiento para el desarrollo de la investigación.</p>			
		<p>Porcentaje de instituciones de educación superior que registran toda la información solicitada por el Ministerio de Educación, de acuerdo a la normativa establecida.</p>	<p>Fomentar el reconocimiento y la difusión de la investigación con altos estándares de calidad en los docentes y alumnos universitarios.</p>			
		<p>Porcentaje de universidades que cumplen con las condiciones básicas de calidad para la obtención de la Licencia de funcionamiento emitida por SUNEDU.</p>	<p>Apoyar a que las instituciones educativas de educación superior y educación técnico-productiva alcancen y consoliden estándares de calidad y procesos de mejora continua.</p>			
		<p>Tasa de publicaciones en revistas indexadas por 100 docentes.</p>	<p>Contar con información confiable y oportuna de los servicios educativos de educación superior, que permita una mejor toma de decisiones tanto para el Estado como para la comunidad educativa.</p>			
		AES 2.1				
		AES 2.4				
		AES 2.5				
		AES 2.6				
		AES 2.2		OEI.03		
		AES 2.3		OEI.01		



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2018-2020	CÓDIGO: PL-PE-PP-09
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A partir del 01 de enero de 2018
			PÁGINA 21 de 23

## 6.2 MATRIZ DE PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (ANEXO B-2)

Misión Institucional: Formar profesionales íntegros y generar conocimientos científicos y tecnológicos al servicio de la población de la zona alto andina del país, de manera competitiva												
Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales	Descripción del Indicador			Línea de Base	Valor Proyectado		Metas en el Periodo			Fuente de Datos	UO Responsable de la medición	
	Nombre	Fórmula	Unidad de medida		Valor	Año	Valor	2017	2018			2019
<b>OEI.01</b>	Desarrollar la extensión cultural y proyección social en la comunidad universitaria.	Porcentaje de los miembros de la comunidad universitaria que participan en actividades de extensión cultural y proyección social.	$(\sum \text{de miembros de la comunidad universitaria que participan en actividades de extensión cultural y proyección social} / \sum \text{Número total de miembros de la comunidad universitaria}) * 100.$	Porcentaje	0%	2017	0%	2017	10%	20%	30%	Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social
<b>AEI.01.01</b>	Programas de extensión cultural y proyección social, implementados para la población.	Número de programas de extensión cultural y proyección social ejecutadas.	$\sum \text{Programas de extensión cultural y proyección social, implementados para la población.}$	Número	0	2017	0	2017	0	2	2	Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social
<b>AEI.01.02</b>	Programa de sensibilización de la cultura ambiental implementado para la comunidad universitaria.	Número de programas de sensibilización de la cultura ambiental ejecutadas.	$\sum \text{Programa de sensibilización de la cultura ambiental ejecutado para la comunidad universitaria.}$	Número	0	2017	0	2017	1	2	2	Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social
<b>AEI.01.03</b>	Programa de responsabilidad social desarrollado para la comunidad universitaria.	Número de actividades de responsabilidad social realizadas.	$\sum \text{Programa de responsabilidad social desarrollado para la comunidad universitaria.}$	Número	0	2017	0	2017	1	2	3	Vicepresidencia de Investigación – Vicepresidencia Académica



	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2018-2020</b>	CÓDIGO: PL-PE-PP-09			
			VERSIÓN: 1			
			VIGENCIA: A partir del 01 de enero de 2018			
			PÁGINA 22 de 23			

OEI.02	Implementar una gestión moderna para el desarrollo integral y sostenible.	Porcentaje de satisfacción de los miembros de la comunidad Universitaria con la gestión institucional.	(Número de personal satisfecho con la gestión institucional/ Número total de miembros de la comunidad universitaria) * 100.	Porcentaje	0%	2017	0%	2017	0%	2017	80%	85%	90%	Encuesta	Presidencia, VPA, VPI, OPP y DGA.
AEI.02.01	Licenciamiento institucional implementado en la universidad.	Porcentaje de cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad.	(Número de indicadores implementados/ Número total de indicadores establecidos por la SUNEDU)*100.	Porcentaje	0%	2017	0%	2017	0%	2017	90%	95%	100%	Informe de OCAU Certificado de licenciamiento	Comisión Organizadora Oficina de Calidad y Acreditación Universitaria
AEI.02.02	Plan para el nombramiento de docentes para la conformación de los órganos de gobierno de la universidad.	Número de docentes principales nombrados que cumplen requisitos para conformar los órganos de gobierno.	$\Sigma$ Número de docentes principales nombrados que cumplen requisitos para conformar los órganos de gobierno.	Número	0	2017	0	2017	3	2017	15	24	Resolución de Nombramiento	Vicepresidencia Académica	
AEI.02.03	Documentos de gestión institucional actualizados e implementados en la universidad.	Porcentaje de documentos normativos de gestión actualizados.	( $\Sigma$ de documentos implementados / $\Sigma$ de programación de documentos por implementar) * 100.	Porcentaje	0%	2017	0%	2017	40%	2017	50%	60%	Resoluciones de aprobación de documento	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
AEI.02.04	Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) implementado en el personal de la universidad.	Porcentaje de satisfacción del personal con el fortalecimiento de capacidades	(Número de personal satisfecho con fortalecimiento de capacidades/ Número total del personal de la universidad encuestado) * 100.	Porcentaje	0%	2017	0%	2017	70%	2017	80%	90%	Encuestas	Oficina de Recursos Humanos	



	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2018-2020</b>	CÓDIGO: PL-PE-PP-09
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A partir del 01 de enero de 2018
			PÁGINA 23 de 23

<b>AEI.02.05</b>	Convenios y alianzas estratégicas, con el sector público y privado, implementados para la gestión institucional.	Número de convenios y alianzas estratégicas firmadas.	$\Sigma$ Número de convenios y alianzas estratégicas firmados.	Número	0	2017	0	2017	2	2	2	2	Resoluciones de aprobación de convenios y alianzas estratégicas	Presidencia
<b>AEI.02.06</b>	Infraestructura de servicios académicos y administrativos implementados para la comunidad universitaria.	Número de Ambientes Académicas y Administrativas Implementadas.	$\Sigma$ Número de Ambientes académicas y administrativas implementadas.	Número	0	2017	0	2017	4	4	4	4	Informe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento	Oficina de Infraestructura y Mantenimiento
<b>AEI.02.07</b>	Estrategia de aseguramiento de la transparencia, implementado en la universidad.	Porcentaje de cumplimiento de la transparencia implementada.	$\Sigma$ Número de Información difundida en el portal electrónico / $\Sigma$ Número de Información a difundir en el portal electrónico * 100	Porcentaje	0%	2017	0%	2017	75%	85%	95%	95%	Informe de Imagen Institucional y Oficina de Tecnologías de la Información	Imagen Institucional - Oficina de Tecnologías de la Información
<b>OEI.03</b>	Implementar la gestión de riesgo de desastres.	Porcentaje de cumplimiento de la implementación del plan de gestión de riesgo de desastres.	(Número de componentes del plan de gestión de riesgo de desastres implementado/ Número total de componentes) * 100.	Porcentaje	0%	2017	0%	2017	15%	20%	25%	25%	Informe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento	Oficina de Infraestructura y Mantenimiento
<b>AEI.03.01</b>	Planes de contingencia y continuidad operativa de gestión de riesgo de desastres implementados en la universidad.	Porcentaje de implementación del plan de contingencias de gestión de riesgo de desastres.	(Número de componentes del plan de gestión de riesgo de desastres implementado/ Número total de componentes) * 100.	Porcentaje	0%	2017	0%	2017	15%	20%	25%	25%	Informe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento	Oficina de Infraestructura y Mantenimiento

Nota: OEI=Objetivo Especifico Institucional; AEI=Acción Estratégica Institucional; UO=Unidad orgánica

